

Panamá, 09 de mayo de 2018  
DNLC-HCE-115-18/cr-mc

Señora

[REDACTED]  
E.S.M.

Referencia: Expediente: SV-044-18

Estimada señora [REDACTED]

La Dirección Nacional de Libre Competencia de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO) recibió el 4 de mayo de 2018, de su parte, solicitud de verificación de aumento del costo de la unidad inmobiliaria 1106, del proyecto denominado **P. H. PARK CITY TOWER** y se procedió a verificar si este incremento estaba sustentado.

Previo a su solicitud la Dirección Nacional de Libre Competencia, de conformidad con la Resolución No. A-063-2015 de 3 de julio de 2015, ya había analizado datos financieros del agente económico **GRUPO JEC DE PANAMÁ, S.A.** los mismos que fueron utilizados para poder evaluar los incrementos en concepto de materiales de construcción:

- El máximo incremento en los costos establecidos en el contrato de promesa de compra venta.
- El aumento notificado al consumidor.
- El incremento en los costos de los 11 materiales de construcción establecidos en la resolución antes mencionada.
- La fecha en la que se firma el contrato de promesa de compraventa y adenda.
- Hito del 80% de avance del proyecto.

Después de hacer el análisis de la información brindada por la empresa y por el consumidor, y con base en los parámetros antes mencionados podemos indicarle que hemos podido validar el incremento de costos de materiales de construcción de su unidad inmobiliaria que asciende a **B/. 345.78** que corresponde a un **0.3%** del precio de venta, según consta en el expediente.

Sin otro particular por el momento, se suscribe de usted.

Atentamente,



**HARMODIO A. CEDEÑO ESPINOSA**  
Director Nacional de Libre Competencia



CC: GRUPO JEC DE PANAMÁ, S.A.